

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0203 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 MAY 2023

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N°737-2022-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 15 de diciembre del 2022, el Expediente de Registro N° 00242 de fecha 16 de enero de 2023, con informe N°302-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 18 de abril de 2023 y demás actuados en un total de cuarenta y uno (41) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo; las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0275--2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 09 de octubre de 2020, se autorizó a la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DR. CHONG SAC," para que funcione como entidad calificada para expedir certificado de salud y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículo automotores en las diferentes categorías;

Que, mediante el expediente de registro N°00242, de fecha 16 de enero del 2023, el Representante Legal señor EDGAR JAVIER GARCIA CHONG de la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DR. CHONG SAC, solicita el incremento a su staff médico de la profesional en psicología **NEREYDA JHAZMYNE FARRO VARGAS**, identificada con D.N.I N° 75195119, con colegiatura N°39068, indicada como responsable de las evaluaciones psicológicas;

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional, procedimiento N°65-Dirección de Transporte Terrestre-Unidad de Circulación y Seguridad Vial - Modificación de términos de Resolución de Autorización de Establecimiento MÉDICO, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias; Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 45°, y lo establecido en la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva administrativa N°239-MINSA/2017/DGIESP y su modificatoria Resolución Ministerial N°249-2022/MINSA, de fecha 30 marzo de 2022, que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff medico autorizado en (....)

Que, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del reglamento de Organización y Funciones (ROF) la Unidad de Circulación y Seguridad Vial emite su

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0203** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **03 MAY 2023**

pronunciamiento mediante informe N°302-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 18 de abril de 2023, remendando **declarar procedente** lo solicitado por la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DR. CHONG S.A.C" en consecuencia **MODIFICAR** la Resolución Directoral Regional N°0737-2022-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 15 de diciembre de 2022, e **INCORPORAR** a la profesional propuesto en el expediente de registro N°00242, de fecha 16 de enero del 2023; que a continuación detallamos:

STAFF MÉDICO

N°	CARGO/PERFIL	NOMBRESS Y APELLIDOS	D.N.I N°	N° COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO EVALUADOR CLÍNICO	JESSICA SABINA ALVAREZ CASTRO	41468019	CMP 49481
		IRMA ISABEL FARFAN GARCES	44189006	CMP 75767.
		JESUS MARIA SANDOVAL CARDOZA	47212562	CMP 084026
		GRACIELA DE LOS MILAGROS ALVAREZ REYES	47228762	CMP.0181706
2	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVA	VICTOR RAFAEL GARCIA CHONG	18072260	CMP.32004
		LUIS CARLOS RIOS APARICIO	43252271	CMP.067507
		LUIS NICOLAS CISNEROS QUEREVALU	21465504	CMP.49481
		ROSA MARÍA SILVA QUISPE	21465504	CMP 039341
3	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIÓN AUDITIVA	HUGO CHAU RIVERA	03877365	CMP 018498
		RICHARD WILLIAM GARCIA CHONG	18098295	CMP.33499 RNE.23969
4	RESPNSABLE DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICAS	LORENA ASTRID ZAVALA RUIZ	42503797	CPSP.23102
		LUZ MERCEDES PACHECO GUTIERREZ	45691008	CPSP.19116
		NÉREYDA VARGAS JHAZMYNE FARRO	75195119	39068
5	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIÓN VISUAL AUDITIVA Y TOXICOLÓGICAS	ARNALDO ELEUTERIO HOLGUIN PLACENCIA	17877610	CMP. 45990 CBP. 14623
6	RESPONSABLE DE EVALUACION TOXICOLÓGICAS	SALLY CAROLINA CAVERO SAAVEDRA	41902236	9283

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0203 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 MAY 2023

	CLAUDIA MELISSA TALLEDO CAMACHO	46504017	CTMP.11222
	JOSEFINA DEL PILAR FARIAS GIRON	03884990	CTMP.1122
	TOMAS DAVID ARIZAGA RAMOS	07722779	CBP.03279
	KELVIN RICARDO MARTIN RAMIREZ MONTERO	45850671	CTMP. 11964

Que, son aplicables al presente caso, el Principio de Presunción de Veracidad del artículo IV, numeral 1.7, del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial y; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2023/GOB.REG.PIURA de fecha 06 febrero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DR. CHONG S.A.C" el incremento al staff médico, de la profesional en psicología NEREYDA JHAZMYNE FARRO VARGAS, identificada con D.N.I N° 75195119, con colegiatura N°39068, indicada como responsable de las evaluaciones psicológicas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo segundo la Resolución Directoral Regional N°0737-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 15 de diciembre de 2022, en consecuencia **incorporar** a la profesional propuesta precisando que el staff médico quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO

N°	CARGO/PERFIL	NOMBRESS Y APELLIDOS	D.N.I N°	N° COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO /EVALUADOR CLÍNICO	JESSICA SABINA ALVAREZ CASTRO	41468019	CMP 49481
		IRMA ISABEL FARFAN GARCES	44189006	CMP 75767.

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0203 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 MAY 2023

		JESÚS MARÍA SANDOVAL CARDOZA	47212562	CMP 084026
		GRACIELA DE LOS MILAGROS ALVAREZ REYES	47228762	CMP.0181706
2	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVA	VICTOR RAFAEL GARCIA CHONG	18072260	CMP.32004
		LUIS CARLOS RIOS APARICIO	43252271	CMP.067507
		LUIS NICOLAS CISNEROS QUEREVALU	21465504	CMP.49481
		ROSA MARÍA SILVA QUISPE	21465504	CMP 039341
		HUGO CHAU RIVERA	03877365	CMP 018498
3	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIÓN AUDITIVA	RICHARD WILLIAM GARCIA CHONG	18098295	CMP.33499 RNE.23969
4	RESPNSABLE DE EVALUACIÓN PSICOLOGICAS	LORENA ASTRID ZAVALA RUIZ	42503797	CPSP.23102
		LUZ MERCEDES PACHECO GUTIERREZ	45691008	CPSP.19116
		NEREYDA JHAZMYNE FARRO VARGAS	75195119	39068
5	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIÓN VISUAL AUDITIVA Y TOXICOLÓGICAS	ARNALDO ELEUTERIO HOLGUIN PLACENCIA	17877610	CMP. 45990 CBP. 14623
6	RESPONSABLES DE EVALUACIÓN TOXICOLÓGICAS	SALLY CAROLINA CAVERO SAAVEDRA	41902236	9283
		CLAUDIA MELISSA TALLEDO CAMACHO	46504017	CTMP.11222
		JOSEFINA DEL PILAR FARIAS GIRON	03884990	CTMP.1122
		TOMAS DAVID ARIZAGA RAMOS	07722779	CBP.03279
		KELVIN RICARDO MARTIN RAMIREZ MONTERO	45850671	CTMP. 11964

ARTICULO TERCERO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional 0737-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 15 de diciembre de 2022;

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0203 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 MAY 2023

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en ubicada en Urbanización Alejandro Taboada E-4 distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval
REG. CIP. N° 105615
DIRECTOR REGIONAL